



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

# *Acuerdo de Concejo N° 092-2016*

*Crnl. G. Albarracín L., 16 de Diciembre del 2016.*

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Diciembre del año 2016, se trató como punto de agenda: Aprobar la Suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Arquitectos del Perú – Regional Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

### CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante el INFORME N° 0472-2016-SGPDELC-GMSP/MDCGAL, de fecha 18 de Noviembre del 2016, la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización, remite la propuesta de suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Arquitectos del Perú – Regional Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con el objetivo de implementar el desarrollo del concurso de anteproyecto del Boulevard Artesanal en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; asimismo la Gerencia de Mantenimiento y Servicios Públicos mediante el INFORME N° 2689-2016-FEMA-GMSP-GM-MDCGAL, emite opinión favorable para la suscripción de dicho Convenio Especifico.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME N° 01057-2016-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 09 de Diciembre del 2016, emite opinión de procedente para la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Arquitectos del Perú – Regional Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, el Artículo 65° del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano señala: Las municipalidades, podrán promover y suscribir convenios de cooperación interinstitucional con universidades, colegios profesionales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades o instituciones locales que tengan como propósito promover el cumplimiento de sus obligaciones en materia de desarrollo urbano y acondicionamiento territorial.

Que, al respecto el numeral 26 del Artículo 9° (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; y, el numeral 77.3 del Artículo 77° de la Ley N° 27444, dispone lo siguiente. "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por UNANIMIDAD, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:



# Acuerdo de Concejo N° 092-2016

Crnl. G. Albarracín L., 16 de Diciembre del 2016.

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Arquitectos del Perú – Regional Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para la suscripción del Convenio señalado en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Mantenimiento y Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas correspondientes, a efecto de dar cumplimiento el presente Acuerdo de Concejo, conforme a ley.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO  
ALCALDE

